



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0282-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 24 de junio de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°4758-2021, presentado por el administrado Sr. COSME DAMIAN GONZALEZ NAPAN identificado con DNI N°15374065, con expediente de registro N°4758-2021, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de Parcela Rustica N° 102803.25 Ha.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 24.06.2021
Copia simple de Certificado Literal
Copia de DNI de Cosme Damián Gonzales Napan
Plano de Subdivisión LP-1 firmado por el Ing. I. Cesareo Borda Chanca CIP N°142461.
Recibo de pago N°10866 de fecha 11.06.2021, por el monto de S/. 174.00;

Que, con INFORME N°0456-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.06.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Parcela Rustica N° 10280, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE EXPANSION URBANA (E.U.), en cuanto a la vía se ingresa por la Av. Primavera de 11.40 metros lineales de sección actual, a formalizar mediante normativa vigente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001;

VISTO: Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0183-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.06.2021 solicitado por el administrado Sr. COSME DAMIAN GONZALEZ NAPAN identificado con DNI N°15374065, con expediente de registro N°4758-2021, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de Parcela Rustica N° 102803.25 Ha., con una Zonificación ZONA DE EXPANSION URBANA (E.U.), en cuanto a la vía se ingresa la Av. Primavera de 11.40 metros lineales de sección actual, a formalizar mediante normativa vigente.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

SE RESUELVE EN BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcaneete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

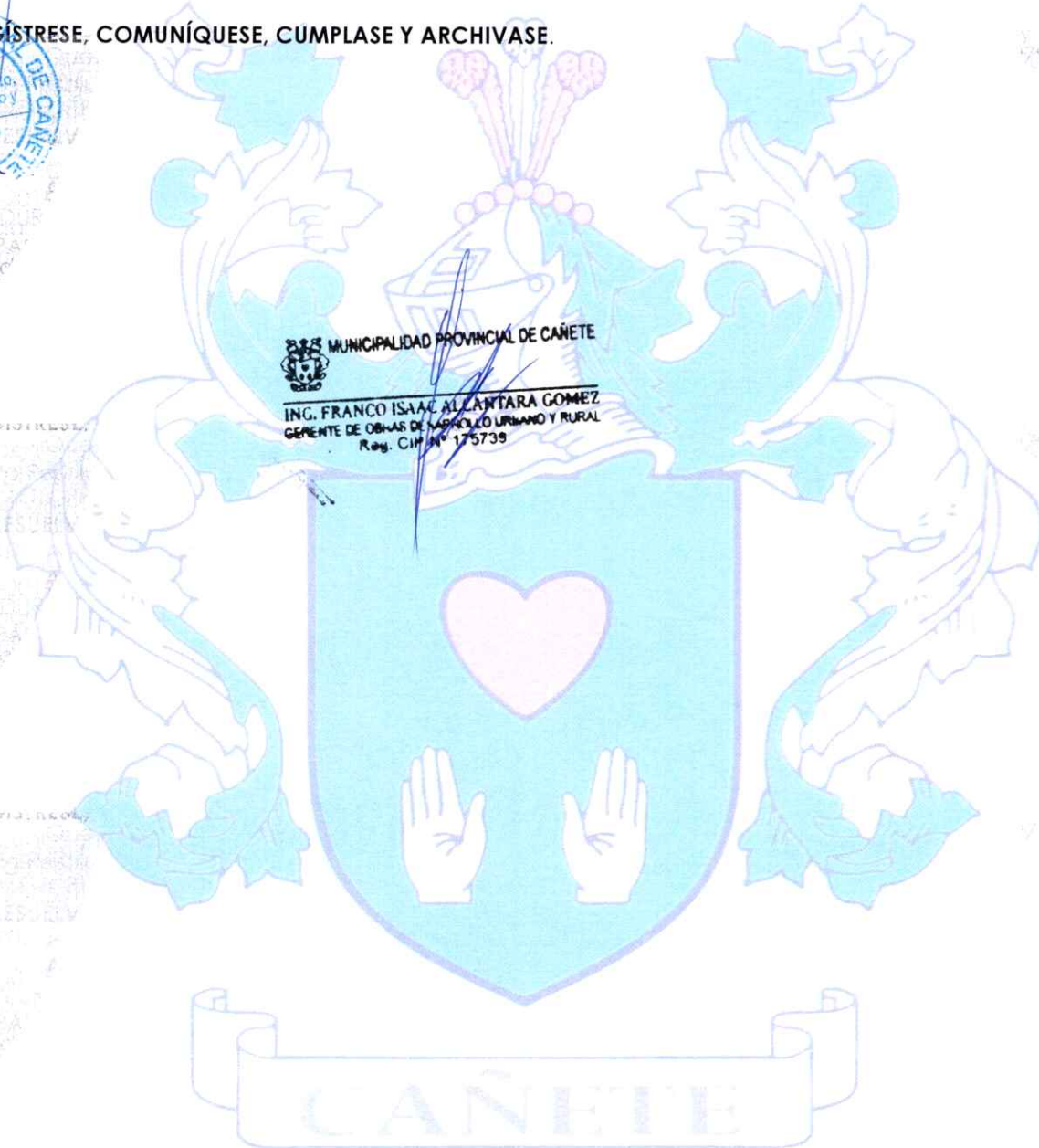
Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALLANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE MAQUILLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 183-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. 4758-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°4758-2021, del predio denominado predio denominado Parcela Rustica N° 10280, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 3.25 Ha., con una zonificación:

ZONA DE EXPANSION URBANA (EU). -

En el centro urbano de Cerro Azul involucra lo siguiente
El asentamiento Nuevo Cerro Azul y hurtado de Mendoza, la zona de expansión urbana, Calle Alfonso Ugarte, Calle Jorge Chavez.

USOS PERMITIDOS	AREA DE LOTE MINIMO	ALTURA DE EDIFICACION	COEFICIENTE DE EDIFICACION	AREA LIBRE
Industrial domestico, comercio local y vecinal, servicios urbanos, recreacional, huertas, jardines y otros usos de carácter agrícola con excepción de granjas.	R1: 200 m2 R2: 150 m2	2 pisos	R1: 1.4 R2: 1.4 (2 pisos) 1.95 (3 pisos)	30%

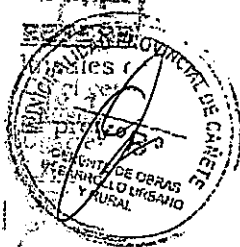
REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por la Av. Primavera de 11.40 metros lineales de sección actual, a formalizar mediante normativa vigente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

COSME DAMIAN GONZALES NAPAN

DNI N°15374065

San Vicente de Cañete, 24 de junio de 2021



ARQ. JOSE ALBERTO ORCON LAURA
SUB. GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.